

Universidad Tecnológica de los Andes

Facultad de Ciencias de la Salud

"Aña del Diálago y la Recanciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0132-2019-UTEA-FCS

Abancay, 19 de marzo del 2019

VISTO:

La Solicitud con registro Nº 06253 de fecha 11 de marzo del 2019, presentado por la Estudiante: OCAÑA HUASHUA, KATTY SOLINDA, con código de matrícula Nº 072190A, y el Oficio Nº 0112-2019-UTEA-FCS/EPE-Ab, de fecha 13 de marzo del 2019, proveniente de la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, solicitando Reinicio de Estudios para el semestre académico 2019-l, y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad Ciencias de la Salud, es un órgano de gobierno de formación académica profesional y de gestión conforme lo establece el Art. 32 y de conformidad a lo estipulado en el Art. Nº 70 numeral 70.3 de la Ley Universitaria Nº 30220, corresponde al Decano dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad; así como el Art. 45º del Estatuto vigente, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 019-2014 del 17 de Diciembre del 2014;

Que, de conformidad al nuevo Reglamento Académico General de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 0210-2015-UTEA-CR, de fecha 13 de abril del 2015, en su Artículo 78° expresa: "Los estudiantes que han abandonado sus estudios por no más de tras (7). " por no más de tres (3) años, presentarán una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, adjuntado la documentación sustentatoria y la exposición de motivos que justifiquen su ausencia, previo pago de derecho por reinicio de estudios; cumpliendo los requisito se emitirá la Resolución Decanal de reincorporación";

Que, mediante el Oficio de vistos; la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita reinicio de estudios de la Estudiante: OCAÑA HUASHUA, KATTY SOLINDA, con código de matrícula Nº 072190A, de la Escuela Profesional de Enfermería, por haber dejado de estudiar el semestre académico 2018-l, el mismo que cuenta con el proveído de la Oficina de Cómputo e Informática de fecha 11 de marzo del 2019, y habiendo cumplido con presentar los requisitos y los pagos efectuados, expedido por el Área de Caja Central, de la Universidad Tecnológica de los Andes; por lo que, es admisible la petición de la citado estudiante, autorizando el reinicio de estudios para el semestre académico 2019-l;

Que, estando a la opinión favorable del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 19 de marzo del 2019, es fundada y procedente la petición de la estudiante solicitante, dando lugar a la emisión de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0514-2017-UTEA-CU, de fecha 09 de junio del 2017, Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 14-17-CEU-UTEA, de fecha 29 de mayo del 2017, Nueva Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280 y el Estatuto de la Universidad;

RESUELVE: SE

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el reinicio de estudios en el Semestre Académico 2019-I, de la Estudiante: OCANA HUASHUA, KATTY SOLINDA, con código de matrícula Nº 072190A, estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad en Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes de la Sede Central.

ARTÍCULO SEGUNDO - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Escuela Profesional de Enfermería, Dirección de Servicios Académicos, Sub Dirección de Cómputo e Informática, interesada (o) y otras dependencias de la UTEA, para que tomen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lic. Aydeé ESPINOZA PALOMINO

Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud Universidad Tecnológica de los Andes